



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2019-MPC

Casma, 17 de Enero del 2019

VISTO:

El Informe N° 006-2019-PCA-MPC de fecha 14.01.2019 de la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria y el Informe N° 010-2019-GDS-MPC de fecha 15.01.2019 de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre conformación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, para el periodo 2019-2020, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo normado por el inciso 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, corresponde a los Gobiernos Locales Distritales, como Función Específica Exclusiva, ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece en su Segunda Disposición Complementaria, que a partir del año 2003, se inicia la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional en función de las capacidades de gestión de cada gobierno regional o local;

Que, mediante Ley N° 25307 - Ley que crea el Programa de Apoyo a la labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, se declara de prioritario interés nacional la labor de Chubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, precisando en su artículo 8° que el Programa de Apoyo a la labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base estará a cargo de un Comité de Gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, se establece en su artículo 10.1 que “El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros”;

Que, mediante Informe N° 006-2019-PCA-MPC de fecha 14 de Enero del 2019, la Responsable del PCA informa que el día 19 de Diciembre del 2018 se llevó a cabo una reunión con los representantes de los Comedores Populares y Representantes el Gobierno Local con la finalidad de renovar a los integrantes del Comité de Gestión de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2019-MPC

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Casma, para el periodo 2019 – 2020, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (OSBs):

- Sra. JULIA AQUILINA ESPINOZA RODRIGUEZ DNI 32108331
- Sra. DOMINGA LOLI ARAUCANO DNI 32126821
- Sra. DEYSI JUDITH ESTEFANI CARRASCO QUIROZ DNI 70222261

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL:

- Prof. FELICITA LILIANA DIAZ CHINCHAY DNI 32113853
Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA
- Mag. JUDITH JOSSIE RONDAN GUERRERO DNI 40837768
Sub Gerente de Programas Sociales

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION PÚBLICA

- Lic. LIDA IDALIDE MARTINEZ ESPINOZA DNI 32132333

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

